



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00858642- -UNC-DGME#SG

---

VISTO

El Estatuto de la UNC que en sus artículos 103 a 105 dispone la creación del Consejo Social Consultivo, encomendando al Honorable Consejo Superior la reglamentación del mismo;

CONSIDERANDO

Que la Ley de Educación Superior 24.521 en su art. 56 establece que los estatutos de las universidades pueden prever la constitución de un consejo social, en el que estén representados los distintos sectores e intereses de la comunidad local.

Que en el año 2002 el Honorable Consejo Superior dictó la Ordenanza 07/2002 de creación del Consejo Social Consultivo (CSC) pensado como una instancia de asesoramiento y con posterioridad se dictó la Resolución Rectoral 1546/2002 para reglamentar su funcionamiento, luego fue ratificada por el HCS a través de la Ordenanza 445/2002.

Que el 15 de diciembre de 2016 la Asamblea Universitaria de la UNC aprobó la reforma del Estatuto de la Universidad y entre otros aspectos resolvió la creación del Consejo Social Consultivo como órgano estatutario.

Que para ello se incorporaron los artículos 103, 104 y 105, estableciendo aspectos vinculados a la composición, a los fines y dejando en manos del Honorable Consejo Superior la función de reglamentar el funcionamiento del Consejo Social Consultivo conforme al nuevo marco legal vigente.

Que es propicia la oportunidad para analizar otras normas en el marco del derecho comparado y avanzar en delimitar los fines, objetivos, estructura y dinámica de funcionamiento del Consejo Social Consultivo para mejorar e institucionalizar su funcionamiento.

Que a tal efecto resulta necesario iniciar un proceso de elaboración de una propuesta para ser elevada al Honorable Consejo Superior previa consulta con los distintos actores de la comunidad universitaria como también de la Sociedad Civil de la Provincia de Córdoba.

Que la Magister Brenda Austin (D.N.I. 28.516.833) cuenta con experiencia en la formulación de proyectos tendientes a la implementación de políticas públicas.

Que por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Encomendar a la Mgter. Brenda Lis Austin (D.N.I. 28.516.833) la elaboración de un proyecto de reglamentación del Consejo Social Consultivo para ser presentado al Honorable Consejo Superior de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 105 del Estatuto de la Universidad.

ARTÍCULO 2.- Facultar a la Mgter. Brenda Austin a requerir documentación, informes y a realizar rondas de consulta y toda otra actividad necesaria tanto en el ámbito Universitario como extra universitario para el cumplimiento de la tarea encomendada en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3.- Protocolícese, comuníquese y archívese.-